



## RECTORÍA

REC-200

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Señores(as):

**JUNTANZA PEDAGÓGICA POPULAR CARLOS ALBERTO PEDRAZA**

Correo electrónico: <jpcarlospedraza@gmail.com>

Ciudad

**Ref.: Respuesta a su solicitud, Rad Orfeo. 202102100074182 de fecha 06-10-2021**

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, encontrándome dentro del término y oportunidad legal establecidos en virtud del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” (artículo 5 – Ampliación de Términos para atender peticiones), respetuosamente me permito brindar respuesta como se indica a continuación:

- 1. Exigimos garantías académicas de no persecución y que no se inicien procesos disciplinarios para estudiantes, profesores y trabajadores que hacen parte y/o acompañan la JPP-CAP, o sean afines a la construcción de una Universidad Popular, abierta y realmente deliberante para que no sean objetos de estigmatización ni de señalamientos.***

**Respuesta:** Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos dar respuesta haciendo una primera salvedad: la Universidad Pedagógica Nacional ha permanecido abierta, deliberante y solidaria. No obstante, como es de conocimiento de toda nuestra comunidad universitaria, es importante aclarar que el ingreso de la comunidad universitaria a las instalaciones se ha limitado temporalmente por las múltiples condiciones regulatorias –nacionales y distritales– en materia de bioseguridad, para mitigar el riesgo de contagio de la Covid-19. Somos y seremos respetuosos del cumplimiento de las normas que nos rigen como servidores del Estado.

De otra parte, aclaramos que la Universidad en ningún momento ha iniciado o iniciará

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)



procesos disciplinarios en contra de miembros de la Comunidad Universitaria de forma arbitraria, o por razones diferentes a las establecidas en los estatutos y reglamentos internos que rigen a nuestra institución. En este sentido, reiteramos que no ha sido, no es, ni será nuestro proceder señalar o estigmatizar a miembros de la comunidad universitaria en razón a sus convicciones sociales y/o políticas.

Finalmente, no sobra indicar que la principal garantía que nos rige como ciudadanos(as) e integrantes de la comunidad universitaria es la observancia del debido proceso y el cumplimiento de las normas que nos rigen. Por lo tanto aclaramos que, internamente, el debido proceso no depende de la decisión o ejecución de algún integrante de la administración universitaria, sino que es competencia de los respectivos Consejos de Departamento y de Facultad (artículos 36 y ss., Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior), para el caso de estudiantes; y de la Oficina de Control Disciplinario Interno (art. 2 de la Ley 734 de 2002), para el caso de los servidores públicos.

- 2. En el marco de los procesos socio pedagógicos, la incidencia en los territorios (entendiendo la universidad como territorio de lucha, estudio y cuidado) y las actitudes que ha tenido la administración en contra de la JPP-CAP, evidenciadas al impedir el ingreso y salida de personas asistentes a la Asamblea Bakatá Sabana 2.0 mediante el enclaustramiento de las y los miembros de la Juntanza, cuerpo trabajador de la universidad y asistentes a la Asamblea, exigimos que la administración haga una aclaración pública frente a los hechos mencionados y se comprometa con la no repetición de este tipo de actos antipedagógicos. En dicho pronunciamiento se debe reconocer, y ofrecer excusas por la estigmatización de la que fueron víctimas los y las integrantes de la JPP-CAP reconociendo que estos señalamientos exponen a la vulnerabilidad la integridad y la vida misma de los y las afectadas.***

**Respuesta:** Como ha sido expresado públicamente en varias oportunidades, reiteramos que la Universidad nunca ha dejado “encerrados” a integrantes de la comunidad universitaria (incluyendo a miembros de la Juntanza, trabajadores de la universidad y/o asistentes de la asamblea del movimiento); aclaramos que el cerramiento de las instalaciones y la seguridad de las puertas se realiza de forma objetiva, de conformidad con los horarios y protocolos de vigilancia, en salvaguarda de las personas, intereses y de los bienes al servicio de lo público.

Asimismo, es importante aclarar en el marco del respeto que fácticamente la Universidad Pedagógica Nacional no emitió autorización para el evento “Asamblea Bakatá Sabana 2.0” y que, por el contrario, varias personas irrumpieron al interior de las instalaciones desde el mes de agosto, en contravía de los protocolos de seguridad y los reglamentos internos (v.g. el día miércoles 18 de agosto, la Subdirección de Bienestar Universitario dialogó con las personas integrantes de la “Juntanza Pedagógica Carlos Alberto Pedraza”, con el fin de establecer un puente de comunicación efectivo frente a sus solicitudes. Desde dicha reunión, se comunicó con claridad que no era posible por parte de la Universidad autorizar el evento de “asamblea” para el día sábado 21 de agosto, en tanto que los servidores de la Universidad se encontraban compelidos a cumplir con las normas relativas a los protocolos de



bioseguridad que impedían avalar el desarrollo de dicho evento de carácter masivo). El principal acto pedagógico que como Universidad estamos compelidos a explicar, consiste en que el funcionamiento de nuestra institución responde a principios y deberes de carácter público que nos obligan a salvaguardar los bienes y/o recursos públicos, razón por la cual la Universidad, como persona jurídica, únicamente actúa bajo el cumplimiento de procesos, procedimientos y reglamentos preestablecidos.

En tal sentido, si la Universidad cuenta con protocolos de seguridad previamente establecidos en coordinación con la empresa contratista de vigilancia, el cierre de las instalaciones a través del uso de barreras físicas de seguridad, como el uso de cadenas y candados en las puertas exteriores, es una actividad cotidiana o recurrente que hace parte del protocolo. Este se realiza para proteger y salvaguardar los bienes institucionales, el patrimonio público y a las personas autorizadas al interior de la Universidad, y se aplica de forma oficial según el esquema de seguridad aplicable durante vacaciones, en las noches y madrugadas, y los fines de semana. El cerramiento de las instalaciones, por ende, es compatible a falta de autorización para eventos que no sean institucionales o que no surtan el procedimiento para su préstamo.

Finalmente, como es de su conocimiento, ni la Universidad ni sus directivas, en ningún momento han dado la orden de “encerrar” a personas dentro de las instalaciones, pues se reitera que la realización del respectivo cierre se realiza de manera recurrente y protocolaria por razones de seguridad; y que aún cuando la citada “Juntanza Pedagógica Carlos Alberto Pedraza” no cuenta con la autorización para hacer uso de las instalaciones y/o bienes públicos universitarios, ha existido comunicación abierta con apoyo de la Subdirección de Bienestar, circunstancia que no nos exime de observar el carácter imperativo de las normas y reglamentos que rigen nuestras actuaciones y decisiones como servidores del Estado, ya explicadas anteriormente.

- 3. Exigir a las licenciaturas la construcción y activación de los protocolos de bioseguridad y medidas necesarias de forma mancomunada, para la apertura de todas las sedes e instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional incluyendo: servicios de bienestar universitario, enfermería, auditorios, salones, laboratorios, bibliotecas, piscina, gimnasio, salas de ensayo y radio, para retomar clases bajo el modelo de alternancia e híbrido y los espacios de encuentro que se requieran. Con base en la resolución 777 del ministerio de salud y los protocolos aprobados el 27 de julio del 2021 por el CUPAE.**

**Respuesta:** En respuesta a esta solicitud, respetuosamente nos permitimos aclarar la siguiente información, de público conocimiento e interés de nuestra comunidad universitaria, en relación con la adopción de los protocolos de bioseguridad y las medidas adoptadas para el retorno progresivo, gradual y seguro a la presencialidad; reafirmando el compromiso institucional por salvaguardar el interés general y, por ende, el cuidado de la salud y de la vida de toda la comunidad universitaria –esto es: docentes, estudiantes, servidores públicos, entre otros–.





En el marco de la reactivación de los sectores económicos, en especial para el sector de educación, la Universidad Pedagógica Nacional, inició desde junio del 2020 la construcción conjunta entre Facultades, Departamentos académicos, CUPAE, la Subdirección de Servicios Generales, Programa de Salud y la asesoría técnica de la ARL, los protocolos de bioseguridad específicos para las actividades académicas y otros servicios de apoyo a la misionalidad institucional; estos documentos fueron diseñados con base en las normas expedidas por el Gobierno nacional y distrital en su momento, como la Resolución 1721 de 2020, la Circular conjunta 001 de 2021 y la vigente Resolución 777, entre otras.

Posteriormente, una vez se contó con la aprobación de los Protocolos de bioseguridad general y los correspondientes a las actividades académicas, por parte de la Secretaría de Educación y Salud, se inició progresivamente y de acuerdo con las solicitudes de las áreas, Facultades y Departamentos la presencialidad en alternancia. Así mismo, se estructuró e implementó el *Plan de alternancia*, en torno al regreso progresivo, gradual y seguro, para actividades académicas, administrativas y de apoyo, el cual a la fecha se encuentran funcionando en las diferentes instalaciones de la Universidad.

En ese sentido, se cuenta con los siguientes protocolos de bioseguridad, los cuales han sido difundidos y ampliamente conocidos por toda la comunidad universitaria:

- Protocolo Bioseguridad general
- Anexo 9. Protocolo servicio de salud
- Anexo 15. Protocolo de transporte
- Anexo 16. Protocolo para eventos masivos
- Anexo 18. Protocolo de bioseguridad actividad física, entrenamiento, ensayos y talleres recreativos, deportivos y culturales
- Anexo 19. Acciones de bioseguridad subdirección de asesorías y extensión para SAR10621 solicitud de préstamo canchas calle 72

Documentos que se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=787>

- Protocolo de bioseguridad para actividades académicas
- Anexo 1. Acciones de bioseguridad para uso de salas de sistemas
- Anexo 2. Acciones de bioseguridad FBA - LAV
- Anexo 3. Acciones de bioseguridad FBA - L.Artes Escénicas
- Anexo 4. Acciones de bioseguridad FBA - Dpto. Música
- Anexo 5. Acciones de bioseguridad -Biblioteca y recursos bibliográficos
- Anexo 6. Acciones de bioseguridad FHU- salidas y salas de geográfica sociales
- Anexo 7. Acciones de bioseguridad de laboratorios
- Anexo 8. Acciones de bioseguridad FEF - Licenciatura en deporte
- Anexo 9. Acciones de bioseguridad para recorrido instalaciones



- Anexo10. Acciones de bioseguridad para estudiantes en practicas

Documentos que se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=811>

4. **En vías de garantizar la no repetición de prácticas que atentan contra el derecho fundamental a una educación digna y de calidad, exigimos que se emita un acuerdo con prontitud por parte del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, donde se aclare que, bajo ninguna circunstancia se impedirá la continuidad de los procesos formativos y la actividad académica e investigativa que desarrollamos en nuestra UPN, ni por dinámicas del espacio y menos por cuestiones ajenas a la comunidad universitaria. Con este propósito, exigimos:**
- **Se garantice un calendario académico con 18 semanas, ya sea de manera presencial o híbrida.**
  - **Mantener la proporción que se contempla en el syllabus, respecto a la intensidad semanal de horas con acompañamiento directo del docente y el trabajo independiente y autónomo del estudiante.**
  - **Eliminar la Nota Pendiente como opción para la culminación de un semestre académico en pregrado.**

**Respuesta:** En respuesta a esta petición, es importante aclarar de cara a toda la comunidad universitaria, que la administración universitaria ha realizado y seguirá realizando todos los esfuerzos posibles por garantizar la continuidad de los procesos formativos, las actividades académicas e investigativas, especialmente en salvaguarda de los intereses de la comunidad estudiantil.

En tal sentido, inicialmente es importante aclarar que la Universidad ya cuenta con un Acuerdo en el que se establecen las 18 semanas para el desarrollo del Calendario Académico. Dicha norma, de público conocimiento, corresponde al Acuerdo 010 CS de 2018 – Estatuto Académico, en cuyo artículo 34 se señala lo siguiente:

*En el calendario académico se establecerán periodos semestrales e intersemestrales. Los periodos semestrales tendrán una duración de dieciocho semanas, dentro de las cuales se incluyen las actividades de planeación, contextualización y evaluación de las actividades académicas institucionales. Los periodos intersemestrales tendrán una duración de entre tres y cuatro semanas de actividad académica intensiva. Durante estos últimos se podrán programar cursos de vacaciones, de nivelación y de actualización (subrayado y negrilla fuera del texto original).*

En coherencia con el Estatuto Académico, el Consejo Académico aprobó el calendario académico con 18 semanas (Acuerdo 076 de 2020 y sus modificaciones) tal y como se plantea dentro de la petición. No obstante, para mantener las condiciones de excelencia en los procesos formativos los calendarios se deben llevar de manera continua y sin afectación a los mismos;



aclarando que ni el Consejo Académico ni las directivas institucionales pueden asegurar la continuidad de procesos académicos cuando estos son interrumpidos por razones ajenas a su voluntad o circunstancias de fuerza mayor.

De igual forma, se precisa que el Acuerdo 004 de 2003 establece los planes de trabajo de los docentes, en el cual se definen los tiempos de acompañamiento que deben dar los docentes a los estudiantes de acuerdo con la actividad que se esté desarrollando. Es de resaltar que esta norma no se ha modificado, por lo que los tiempos se han mantenido.

Por último, para la culminación de un semestre académico en pregrado la normatividad no establece la posibilidad de poner una nota pendiente, por lo que no es posible eliminar una disposición que no existe en nuestro ordenamiento institucional.

5. **Con el ánimo de construir una universidad democrática y de propiciar espacios de amplia participación en la reforma a la estructura orgánica de la universidad, se exige:**
- **La revocatoria de la Mesa de trabajo para la propuesta de la reforma a la estructura orgánica de la universidad según circular N° 017, la cual está sesionando de manera cerrada, por lo que requiere ser amplia, democrática, participativa y cuente con la participación efectiva de los tres estamentos, estudiantes, profesores(as) y trabajadores(as) -oficiales, administrativos y demás-.**
  - **La apertura, difusión y promoción de mesas de trabajo para las reformas de los diferentes estatutos de la universidad, estas mesas se darán por licenciaturas y por estamentos, deben tener capacidad decisoria.**
  - **La construcción de una resolución donde se den directrices para abrir escenarios de discusión con acompañamiento docente, potenciando la participación estudiantil.**

**Respuesta:** En respuesta a esta solicitud, nos permitimos aclarar que en garantía de los procesos de democracia participativa la Universidad emitió la Circular 017 de 2020 (modificada por la Circular 001 de 2021), cuyo objeto, a literalidad, consagró lo siguiente:

*En cumplimiento de los objetivos establecidos en nuestro Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2020-2024) “Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental”, la reforma a la estructura orgánica de la Universidad “configura una apuesta que ha sido abordada y considerada de primer orden dentro de la lista de necesidades de armonización y conciliación entre los desarrollos académicos y las condiciones administrativas que los posibilitan”.*

*Así, de conformidad con el Proyecto 1. Actualización Orgánica y Normativa, contenido en el Programa 1. Innovación en la gestión académica, administrativa y financiera del Eje 4. Gestión académica, administrativa y financiera, del PDI 2020-2024, **se reconoce que la Universidad ha avanzado significativamente en la reforma o actualización de la estructura orgánica de la Universidad con apoyo de los diferentes estamentos de la Universidad.***





*En consecuencia, por la presente Circular, la Dirección de la Universidad se permite informar que se invita a la creación de la Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, **la cual tendrá por objeto reimpulsar y consolidar la construcción de una propuesta que reestructure orgánicamente a la Universidad Pedagógica Nacional.***

De la lectura se desprende, ineludiblemente, que la Mesa de Trabajo se creó para retomar, reimpulsar, organizar y consolidar los aportes que se desarrollaron con anterioridad desde los diferentes estamentos de la comunidad universitaria; es decir, no implicaba la creación, modificación o propuesta de una nueva reforma. Tan es así, que dentro de las funciones de la mesa se contempló lo siguiente, cito:

*2. Funciones La Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, tendrá las siguientes funciones: 1. Recomendar, aconsejar y/o asesorar con carácter facultativo al Consejo Superior, la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, acorde con las metas, proyectos y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo institucional vigente. **2. Consolidar el estudio y análisis de forma técnica, sustentada, objetiva e imparcial de la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, teniendo en cuenta los aportes recibidos con anterioridad de los distintos estamentos, en vigencia de la Resolución 1004 de 2017, atendiendo los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos de la propuesta de reforma. (...).***

Actualmente, se informa que el objeto de dicha Mesa de Trabajo ya se satisfizo, culminando en el primer semestre del año 2021, por lo cual se encuentra pendiente la rendición del informe de dicha Mesa ante el Consejo Académico de la Universidad.

Por ende, no es posible acceder a la revocatoria de la Mesa de Trabajo, dada la carencia de sustento fáctico y jurídico para la procedencia de lo solicitado; y considerando que no es cierto que esta haya sesionado de forma cerrada. De otra parte, se aclara respetuosamente que las demás reformas a los cuerpos normativos de la Universidad se comunicarán oportunamente y se realizarán de forma participativa, atendiendo las competencias, las temáticas y los fundamentos académicos, técnicos, financieros o jurídicos correspondientes.

- 6. Con el fin de velar por la transparencia en los procesos administrativos, decisiones financieras y de gestión, y debido a que las rendiciones de cuentas realizadas han tenido una baja participación, además, que al ser transmisiones en vivo por YouTube y Facebook se cohibe la interacción, análisis, comentarios y preguntas; se exige al profesor Leonardo Fabio Martínez, expida una circular de rectoría que instaure una comisión veedora triestamentaria además del acompañamiento del ministerio público y los diferentes entes de control, que sesione mínimo una vez al mes y cuyo informe sea de carácter público. Esta mesa deberá conocer el presupuesto inicial, la proyección del gasto financiero y finalmente la rendición de cuentas de dicho gasto.***



**Respuesta:** En respuesta a esta solicitud, la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional precisa que la rendición de cuentas ha sido cumplida de forma permanente, transparente y pública. Verbigracia, los informes de gestión rectorales se entregan periódicamente al Consejo Superior Universitario, encontrándose publicados en la página Web institucional de la Universidad. De igual manera, tal y como lo reconocen en su petición, las rendiciones de cuentas se han realizado a través de plataformas públicas como YouTube y Facebook, considerando la vigencia del estado de emergencia sanitaria derivada de la Covid-19 que demanda la utilización de mecanismos virtuales para asegurar el cumplimiento de los deberes institucionales.

No obstante, es importante precisar que la Rectoría de la Universidad carece de competencia para crear la comisión sugerida en su solicitud, de una parte considerando que la administración universitaria no está facultada para compeler u obligar a otros entes públicos de forma regulatoria; y por otra, teniendo en cuenta que la veeduría ciudadana es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Por lo tanto, siendo un mecanismo reconocido por vía constitucional y legal, el cual puede ser ejercido libremente por cualquier ciudadano, respetuosamente les invitamos a hacer uso voluntario del mismo si a bien lo tienen, de cara a todas las actuaciones públicas que sean desplegadas por la administración de la Universidad, como ente autónomo del orden nacional. La Universidad estará presta a brindar respuesta oportuna e integral, en el marco de los principios de democratización, transparencia, legalidad, objetividad y publicidad de sus actuaciones.

- 7. Exigimos que el Consejo Académico de la UPN, expida una nota comunicante en la que los y las consejeras, manifiesten su compromiso para avalar a través de la figura de nueva admisión, que los y las estudiantes recuperen la calidad estudiantil con reintegro inmediato de quienes, en el marco de la pandemia y el levantamiento popular, la hayan perdido, sin que las notas asignadas en el sistema, y que llevaron a la pérdida de la calidad de estudiante, sea tenida en cuenta en su historial. Priorizar la comunicación con aquellas personas que hayan perdido calidad estudiantil, con el fin de que se den por enteradas/os de la posibilidad de retornar a la Universidad.***

**Respuesta:** En respuesta a la presente solicitud, primeramente es importante aclarar que un comunicado del Consejo Académico no es una norma jurídica superior y por lo tanto no puede modificar lo dispuesto en el Acuerdo 025 CS de 2007 por medio del cual se expide el Reglamento estudiantil, de superior jerarquía normativa. De igual forma, no corresponde a los





miembros del Consejo Académico avalar la nueva admisión, en tanto que esto ha correspondido a los Departamentos y las Facultades.

No obstante, conforme a lo establecido nuestro Reglamento estudiantil, para poder recuperar la calidad de estudiante es posible solicitar una nueva admisión. Este trámite lo deben realizar las personas que por algún motivo se retiraron de la Universidad Pedagógica Nacional o perdieron la calidad de estudiante por las causas establecidas en el Reglamento Estudiantil y desean retomar sus estudios en el programa que cursaban. Así, el artículo 14 establece:

*“(...) la calidad de estudiante se pierde cuando: a. Ha completado el programa de estudios en el que se matriculó. b. No ha renovado matrícula en las fechas estipuladas en el calendario académico o no ha hecho uso del reintegro. c. No ha cancelado el total de la matrícula dentro de los plazos acordados. d. Presenta bajo rendimiento académico. e. Ha sido sancionado con suspensión por uno o más semestres o ha sido expulsado de la Universidad”.*

Ahora, según lo establecido en el Acuerdo 025 de 2007, art. 19, se considera que un estudiante presenta bajo rendimiento académico cuando :

*“a. Reprueba un espacio académico por tercera vez. b. Obtiene un promedio ponderado acumulado inferior a treinta (30) puntos. c. No ha obtenido el título después de haber cursado quince (15) períodos académicos d. Reprueba o pierde por inasistencia más de tres (3) espacios académicos registrados en el periodo académico.”*

Asimismo, según Acuerdo 014 del 20 de abril de 2018, Art. 8, la nueva admisión se aplicará a aquellos aspirantes que, una vez admitidos en una licenciatura, abandonaron sus estudios antes de haber completado el programa de estudios correspondientes, por un lapso máximo de dos (2) años, que no hicieron uso del derecho del reintegro, o del derecho de renovación de matrícula en las fechas estipuladas por la Universidad, o que perdieron la calidad de estudiante, de acuerdo con los reglamentos. Se definen los siguientes requisitos: a. Presentar solicitud dentro de las fechas establecidas en el calendario académico. b. No haber perdido la condición de estudiante por expulsión. ARTÍCULO 9º. La Universidad iniciará el estudio de las solicitudes de ingreso para aspirantes por nueva admisión, previo los siguientes requisitos: a. Información de la inscripción diligenciada, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Universidad. b. Recibo de consignación por el valor de la inscripción, de acuerdo con el procedimiento que se defina para cada periodo. c. Las demás que se definan por Acuerdo del Consejo Académico o por mandato legal. ARTÍCULO 10. El estudio de las solicitudes de nueva admisión deberá cumplir el siguiente trámite: a. El estudiante o su representante legal realizará el proceso de inscripción aprobado en el Calendario Académico. b. La Subdirección de Admisiones y Registro enviará los antecedentes académicos del solicitante al Departamento Respectivo. c. El Consejo de Departamento realizará el estudio de la solicitud, teniendo en cuenta, entre otros, rendimiento académico del estudiante, promedio acumulado, historia académica y el compromiso que éste asume con la institución y con la profesión de maestro. d. Para los casos de pérdida de calidad de estudiante, se actuará en consecuencia en cada programa. e. El Departamento remitirá al Consejo de Facultad las solicitudes de



nueva admisión con el respectivo informe de análisis y concepto. En esta instancia se recomienda la aprobación o no de la nueva admisión al Consejo Académico. PARÁGRAFO: El estudio de aprobación de la solicitud de nueva admisión sólo se realizará para ingresar a las versiones de planes de estudio vigentes.

Por último, el parágrafo 3 del Acuerdo 025 de 2007 señala que “El Consejo Académico actuará como segunda instancia cuando se requiera y su decisión se entenderá como definitiva”. Por tanto, todas las circunstancias justificadas que permitan la permanencia de los estudiantes en la Universidad, pueden ser analizadas por los cuerpos colegiados, incluyendo aquellas que puedan ser excepcionales y que afecten el desarrollo académico de los estudiantes.

Es de anotar que, en el marco de la pandemia y la movilización social, la Universidad ha hecho excepciones para revisar los casos de nueva admisión como abrir fechas extemporáneas de cancelación total y parcial de materias, establecer fechas de pagos extemporánea y ampliar las de fechas de reintegro, entre otras acciones que han significado un gran esfuerzo académico y administrativo para garantizar que los estudiantes retomen su proceso académico con prontitud. En este sentido la Universidad seguirá avanzando para apoyar la permanencia y graduación de los estudiantes que deseen continuar con su proceso educativo.

- 8. En reconocimiento al trabajo que han agenciado anteriormente actores de la comunidad estudiantil, y demás miembros de la comunidad universitaria, reivindicamos la lucha e importancia de que, la Universidad Pedagógica Nacional sea reconocida como un actor social que ha sido víctima de violencia en el conflicto social del país; en consecuencia, se hace un llamado urgente y se exige celeridad y priorización a la construcción del protocolo para la atención de violencias y vulneración de derechos humanos en un marco sociopolítico, teniendo conocimiento de que ya se ha agenciado una primera base del mismo tema, de la cual se desconoce en qué va su proceso, por lo tanto, se pide una aclaración, balance y contextualización de éste. Esto con el propósito de prevenir y atender de manera urgente posibles violaciones a los derechos humanos de la comunidad universitaria como los que han vivido maestros (as), además trabajadores(as) y estudiantes que han sufrido amenazas y hostigamientos.**

**Situaciones en las que está en riesgo la integridad y la propia vida de un miembro de la comunidad universitaria, deben ser priorizadas y se deben brindar los recursos necesarios para salvaguardar la vida de quien es objeto de amenazas.**

**Para nutrir el proceso de construcción y orientación de la ruta de trabajo para el protocolo, se identifican las siguientes necesidades primordiales:**

- **La universidad debe establecer un rubro específico para la atención, contención y acompañamiento de estos casos que necesitan suplir necesidades primordiales como vivienda, transporte, alimentación, entre otras. A través de pólizas, brindando garantías materiales y económicas en calidad de vida digna.**
- **Se brinde acompañamiento psicosocial pertinente.**
- **Tenga una ruta con enfoque de género.**
- **Se propone que, en la construcción del protocolo, puedan participar integrantes de**





**distintos estamentos, es primordial que docentes de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos puedan incidir en estos temas en los que tienen experiencia, y organizaciones sociales para la construcción y activación de las rutas metodológicas.**

- **Es necesaria la creación de un comité de seguimiento de los casos que se encuentren en el marco de la vulneración de derechos humanos.**

**Respuesta:** En respuesta a su solicitud, de entrada precisamos que compartimos la preocupación por la salvaguarda de la integridad, la defensa de los derechos y el bienestar de la comunidad universitaria. La Universidad ha desplegado ingentes esfuerzos para apoyar dichos procesos, en el marco de la viabilidad técnica, jurídica y financiera como ente autónomo del orden nacional, cuyo objeto misional se funda en la prestación del servicio público educativo.

En tal sentido, actualmente la Universidad cuenta con rutas y protocolos de atención a víctimas de vulneraciones a sus Derechos Humanos, los cuales son coordinados desde la Subdirección de Bienestar Universitario; estos lineamientos contemplan la atención integral de los miembros de la comunidad universitaria que lo requieran (psicosocial y jurídica); y la atención brindada desde el GOAE y los diversos programas de atención a estudiantes, en el marco de la normatividad interna. Todo ello, partiendo de la estructura orgánica de la Universidad y la búsqueda progresiva por construir un Buen vivir.

De otra parte, es importante informarles que el pasado 08 de marzo de 2021, se expidió la Resolución Rectoral 0082, por medio de la cual se adoptó el *Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de Violencias basadas en Género en la UPN*, y se creó el *Comité Asesor para el Cumplimiento y Seguimiento del Protocolo*, siendo este un instrumento desarrollado de forma diversa y participativa por diferentes estamentos de la comunidad universitaria. Dicho documento ofrece los lineamientos jurídicos, pedagógicos y psicosociales para la atención integral de las personas víctimas de violencias de género y que integran nuestra comunidad universitaria.

Finalmente, teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con los mecanismos de atención y acompañamiento a la comunidad estudiantil en materia de Derechos Humanos desde la Subdirección de Bienestar Universitario, es importante precisar que actualmente no es posible atender la solicitud de “auxilios de transporte y vivienda” o apoyos al respecto, dadas las limitaciones presupuestales que tiene la Universidad y las apuestas ya adoptadas por las instancias colegiadas de toma de decisiones, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, de conformidad con los fundamentos explicados en la respuesta al punto 11 del presente documento.

9. **En vías de garantizar el retorno a clases presenciales de manera segura, la plena habitabilidad del alma mater y atendiendo al seguimiento de protocolos de bioseguridad y esquema de vacunas, solicitamos la instalación de un punto de vacunación para estudiantes, docentes, trabajadores/as y demás miembros de la universidad en el campus universitario UPN sede la calle 72.**





**Respuesta:** En respuesta a esta solicitud, es importante reiterar la siguiente información, de público conocimiento de nuestra comunidad universitaria, en relación con las múltiples acciones adelantadas por la administración universitaria a efecto de optimizar la implementación del plan presencial de alternancia, y brindar apoyo a la comunidad para la aplicación de su esquema de vacunación, de forma anterior a la presente solicitud.

Así, teniendo en cuenta el Plan de vacunación nacional contra Covid – 19, el cual está a cargo del Ministerio de Salud, en la etapa 1,2 y 3 se priorizó a los docentes, la Universidad Pedagógica Nacional, y se adelantaron las tareas correspondientes al cargue de toda la información del personal Docente, no Docente y Contratistas al servicio de la Universidad, con corte al 24 de mayo del presente año, a través del Sistema SNIES – Hecca de dicho Ministerio. Es importante señalar, que dicho proceso se llevó a cabo dentro del tiempos establecidos para tales fines, cuyo plazo máximo fue del día 27 de mayo de 2021.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud y la Protección Social No. 588 de 2021 “Por la cual se implementan modelos piloto para la aplicación de las vacunas contra el COVID — 19 a personas que pertenecen a los regímenes de excepción y otras poblaciones específicas, que hacen parte de la etapa 3 de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021”, y con el fin de agilizar el proceso de vacunación del personal docente de la UPN, **la Universidad en convenio con el Centro Comercial Avenida Chile, dispuso un espacio de atención exclusivo para los trabajadores, contratistas y docentes de la UPN en el punto de vacunación allí instalado; dicho proceso se desarrolló con la IPS Cuidarte Tu Salud, que inició el día 29 de junio del 2021 y mantuvo la disponibilidad de atención para la UPN hasta el día 9 de Julio de la presente vigencia, con una asistencia baja ( aproximado de 100 personas) por parte del personal de la Universidad.**

En este mismo sentido y en concordancia **con la Circular 047 de 2021 del Ministerio de trabajo, se contactó a la IPS Cuidarte Tu Salud y se realizó una jornada de vacunación en el Instituto Pedagógico Nacional el paso 16 de septiembre para estudiantes, funcionarios y familiares.**

Posteriormente, **en las instalaciones de la calle 72 desde el Programa de Salud de la Subdirección de Bienestar Universitario organizo una jornada para toda la comunidad Universitaria y familiares. Esta jornada se realizó el pasado 25 de octubre con la participación de 222 personas.**

Es de precisar, que estas jornadas han sido comunicadas y socializadas por los diferentes medios de comunicación institucional (correo electrónico, notas comunicantes, redes sociales).

**10. Teniendo como precedente lo ocurrido en la Asamblea Comunitaria Bakata Sabana 2.0, hacemos el llamado al respeto por las diferentes manifestaciones de democracia**



**participativa, evitando así, el sabotaje y la confrontación. Exigimos al gobierno universitario que garantice los espacios de la Universidad Pedagógica Nacional como escenarios de encuentro y articulación Universitaria, Popular, Distrital y Nacional.**

**Respuesta:** En respuesta a la presente petición, la Universidad aclara que los espacios institucionales se encuentran abiertos y en disposición para el desarrollo de actividades que contribuyan con la discusión, comprensión y abordaje de temáticas que aporten bien sea a los procesos académicos, políticos, culturales, deportivos, socioafectivos o en general al bienestar de toda la comunidad. Esto claro está, siempre y cuando se atienda y se cumpla con los protocolos establecidos por la institución, situación que no sucedió en el desarrollo de la actividad en mención.

Compartimos la vocación por la manifestación democrática pacífica, participativa, respetuosa y plural. Sin embargo, como institución la servicio de lo público, la Universidad Pedagógica Nacional se encuentra compelida a cumplir con principios constitucionales y legales que nos impiden actuar por fuera de la ley, los reglamentos y/o los procedimientos establecidos; en el caso particular, a efecto de autorizar o no una determinada actividad o evento masivo. El ejercicio democrático de la educación, implica un derecho-deber constitucional en cabeza de todos los ciudadanos para respetar lo público.

Así mismo, teniendo en cuenta el comunicado enviado por parte de la empresa de seguridad y enviado al correo de la Juntanza ([jpcarlospedraza@gmail.com](mailto:jpcarlospedraza@gmail.com)), se reitera nuevamente que el día 5 de octubre del 2021 no se realizó ningún “sabotaje” por parte de la empresa de seguridad Unión temporal SRL 2020, pues lo actuado se realizó en el marco de los protocolos de seguridad previamente establecidos en coordinación con la Universidad, que se adelanta para proteger y salvaguardar las personas, los bienes institucionales, y el patrimonio público que le pertenece a la comunidad universitaria.

Reiteramos nuestra disposición para continuar garantizando los espacios de participación institucionales a través de los estamentos y sus respectivas representaciones en los diferentes cuerpos colegiados, siempre en el marco del respeto, la publicidad, la transparencia y el cumplimiento de las normas que garantizan los derechos y los deberes en salvaguarda de los intereses de toda nuestra comunidad universitaria.

**11. Con el ánimo de atender la no deserción y garantizar la permanencia como parte del bienestar universitario, exigimos a la universidad el estudio para brindar auxilios de transporte y vivienda por semestre lectivo para estudiantes a quienes sus posibilidades económicas les impiden continuar sus estudios y residan fuera de la ciudad de Bogotá: Debe haber claridad en términos de la procedencia de dichos rubros, evitando los recortes presupuestales de otros estamentos como en el caso de los bonos alimentarios.**

**Respuesta:** En respuesta a lo solicitado, respetuosamente nos permitimos brindar la siguiente información objetiva, de carácter técnico y financiero, indispensable para abordar lo solicitado. Así, en primer lugar, para disminuir la deserción y fomentar la permanencia y graduación, la



UPN cuenta con diversas estrategias y acciones, acordes a los estudios y caracterizaciones que ha venido realizando el Grupo de Orientación y Acompañamiento a los Estudiantes, GOAE, y desde la misma Subdirección de Bienestar Universitaria, así como las propuestas que los programas académicos han identificado pueden generar mayor impacto en la retención y graduación estudiantil, como propósito central del proceso de docencia que, lo que permite, adicionalmente, un impacto positivo en la vida de los estudiantes y egresados de la UPN.

El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de la Universidad, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 025 del 19 de diciembre de 019, cuenta con el Eje 7. *Dignificar desde el Bienestar Institucional* el cual acogió, entre otros, el programa *Por el buen vivir, somos pedagógica* proyecto Fortalecimiento de los apoyos socioeconómicos, los cuales fueron priorizados por la comunidad universitaria, en su conjunto y en el marco de la construcción del plan de desarrollo institucional, para lo cual se han focalizado recursos de distinto orden, entre ellos los presupuestales, tendientes a disminuir la deserción estudiantil y fomentar la permanencia y graduación. Así mismo, desde el Eje 1. *Docencia y excelencia académica con responsabilidad social*, programa *Formación de educadores con responsabilidad social*, se tiene el proyecto *Estrategias de ingreso, permanencia y graduación estudiantil*, a través del cual se focalizan recursos del presupuesto institucional que permiten la financiación de las acciones que, con base en los estudios de caracterización adelantados en años anteriores por parte de la Universidad a través de instancias como el GOAE, se han identificado como pertinentes y viables.

En conjunto, la Universidad realiza esfuerzos en cada año para sostener e incrementar los apoyos socioeconómicos a los estudiantes, junto con los programas de salud, Actividad física, Recreación y Deporte, cultura, convivencia, restaurante y cafetería, becas, monitorias, apoyo a estudiantes con hijos a través de la atención en la Escuela Maternal y el Instituto Pedagógico Nacional, acompañamiento psicosocial y en los últimos dos semestres (2020-2 y 2021-1) apoyo de matrícula para los estudiantes de pregrado, acordes con las capacidades institucionales, dado que los recursos recibidos del presupuesto nacional no son suficientes, y por tanto, gran parte de dichos apoyos se sostienen con los recursos que gestiona la Universidad por cuenta propia.

En este orden de ideas, para asumir nuevos apoyos que requieran de presupuesto institucional, en el marco de las acciones de bienestar para los estudiantes, es necesario contar primero con nuevas fuentes de financiación o dejar de realizar acciones ya establecidas que permitan liberar recursos para ser destinados a esas nuevas acciones, puesto que actualmente no se contará con un mayor presupuesto al ya asignado según la normatividad y los acuerdos suscritos desde 2018 con el gobierno nacional que, permitan financiar esas acciones adicionales o nuevas, dado que con los recursos propios no es posible; máxime si se tiene en cuenta que los recursos propios recaudados por la Universidad en los dos últimos años han disminuido por los mismos efectos de la pandemia, y que, la situación presupuestal es más aguda por los esfuerzos necesarios para suplir nuevas necesidades asociadas a la implementación de los protocolos de bioseguridad que permitan el retorno gradual, progresivo y seguro.





Por otro lado, los programas de apoyo y bienestar que tiene la UPN se encuentran en el marco del Acuerdo 003 del CESU, en las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes, así como en los acuerdos internos emitidos por el Consejo Superior, tales como Acuerdo 038 de 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior que establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, entre otros.

Con el fin de evidenciar el esfuerzo institucional en estrategias, proyectos y acciones que favorecen el bienestar de los estudiantes, se presenta a continuación una tabla que agrupa y presenta la destinación de recursos y esfuerzos que anualmente realizada la UPN, evidenciando que se supera el 2% que establece la norma general.

**Recursos Presupuestales destinados a Bienestar  
Todos los Programas UPN 2016-2020**

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Nómina programa funcional de Bienestar Universitario (médicos, enfermeras, auxiliares, talleristas deporte, cultura, recreación, convivencia, etc.)	\$2.221.267.445	\$2.418.077.114	\$2.489.755.827	\$3.384.566.778	\$2.859.873.535
Esfuerzo Plan de Auxilio de Matrícula 2020-2 (Recursos UPN)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.085.367.886
Bienestar Social y Estímulos	\$216.156.007	\$232.943.917	\$241.744.025	\$275.978.844	\$230.089.744
Apoyos Económicos Estudiantes – Eventos	\$21.840.000	\$15.440.756	\$17.015.822	\$14.596.786	N/A
Bienvenida estudiantes	\$17.000.000	\$18.021.995	\$18.214.952	\$19.453.537	N/A
Programas de Bienestar (cafetería, cultura, deporte, restaurante, salud)* (Incluye los bonos 2020-2 entregados en 2021.1).	\$1.174.715.488	\$1.238.817.534	\$1.264.596.729	\$1.052.173.770	\$1.102.480.752
Apoyos econ. Monitoría Protocolo	\$27.578.160	\$29.508.680	\$28.124.712	\$24.843.480	\$28.967.466
Apoyos econ. Monitoría ASE (UPN y UAESP).**	\$215.280.000	\$223.085.620	\$670.618.139	\$662.492.800	\$172.049.388
Apoyos econ. Monitoría Académicas y Gestión (Proyecto Bienestar para todos y todas y Apoyos socioeconómicos)	\$286.575.692	\$307.088.690	\$32.119.759	\$325.150.973	\$369.130.792
Proyecto Educación inclusiva – Grupo GOAE	\$127.862.470	\$103.889.100	\$131.685.600	\$248.434.800	\$263.001.304
<b>Total presupuesto Bienestar</b>	<b>\$4.308.275.262</b>	<b>\$4.586.873.406</b>	<b>\$4.893.875.565</b>	<b>\$6.007.691.768</b>	<b>\$7.110.960.867</b>
<b>Porcentaje sobre Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>4,12%</b>	<b>4,21%</b>	<b>4,17%</b>	<b>4,52%</b>	<b>6,83%</b>

\* Para los bonos alimentarios de 2020-2 se asignó 420 millones pero se entregaron en 2021, por efectos de los calendarios académicos. En 2021-1 y 2021-2, se continuó con la estrategia de bonos alimentarios a los estudiantes seleccionados en la convocatoria.

\*\*Las monitorías de apoyo UAESP de 2020-2 se entregaron en 2021-1 dado que el convenio se suscribió al final de la vigencia 2020 y la convocatoria se realizó a finales de diciembre.

Además, la UPN asigna becas para los estudiantes con mejor desempeño académico a través de matrícula de honor y gestiona convenios con instituciones como las Secretarías de Educación del Distrito y departamentales para apoyo de matrícula de estudiantes de pregrado



y posgrado, programas como Jóvenes de Acción, entre otros, todos en pro de beneficiar a la población estudiantil con mayores necesidades.

Por lo anterior, para analizar de manera más profunda las necesidades efectivas y nuevas estrategias de apoyo institucional, como las referidas a “brindar auxilios de transporte y vivienda” se requiere contar con los fundamentos de planeación, jurídicos, estadísticos y financieros que permitan en el mediano plazo contar con las factibilidades y viabilidades que sustenten tales propuestas, así como su aprobación por parte de instancias competentes como el Consejo Académico, el Consejo Superior, para su posterior implementación y seguimiento, según los planes de desarrollo futuros que se adopten para la Universidad. Así las cosas, actualmente no es posible atender la solicitud de “auxilios de transporte y vivienda” o apoyos al respecto, dadas las limitaciones presupuestales que tiene la Universidad y las apuestas ya adoptadas por las instancias colegiadas de toma de decisiones, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

Sin otro particular, agradezco su atención al respecto.

Cordialmente,

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
**Rector**

Proyectó: Germán M/REC  
Elaboró: Alexandra H/REC

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2021-11-22 15:17:49

No. de Radicado: **202102000083511**

